



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2026-GM/MDS



Sama, 09 de julio del 2026.

VISTO:

La Carta N° 01-AVJL-2026, de fecha 05 de mayo de 2026; el Informe N° 351-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de mayo del 2026; el Informe N° 614-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo del 2026; el Memorando N° 051-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 18 de mayo del 2026; el Informe N° 006-2026-JCLB-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de mayo de 2026; el Informe N° 412-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de mayo de 2026; el Memorandum N° 208-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de mayo del 2026; la Carta N° 014-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 01 de junio del 2026; el Informe N° 485-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de junio del 2026; el Informe N° 838-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de junio del 2026; el Informe N° 0471-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de junio de 2026; el Informe N° 252-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 579-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de julio de 2026; el Informe N° 257-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 08 de julio de 2026; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1432, que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Carta N° 01-AVJL-2026, de fecha 05 de mayo de 2026, el Ing. Amaro Vásquez Jorge Luis comunicó la culminación de su Servicio de Elaboración del Plan de trabajo Periódico y Rutinario, remitiendo para su evaluación y trámite correspondiente el expediente técnico del Plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 351-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de mayo del 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras remite el Plan de trabajo "FORTEALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA",



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 115-2026-GM/MDS



correspondiente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PERIÓDICO Y RUTINARIO", a fin de se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 614-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo del 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", elaboración por el proveedor Ing. Amaro Vásquez Jorge Luis; para que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emita su evaluación y de corresponder la aprobación del Plan de trabajo;

Que, mediante Memorando N° 051-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 18 de mayo del 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el plan al Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal (Inspector), el Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", a fin de que en adición a sus funciones realice la revisión y evaluación del Plan de trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 006-2026-JCLB-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de mayo de 2026, el Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal en su calidad de inspector, informa que habiendo hecho la revisión y análisis respectivo OBSERVA el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", recomendando se notifique al proyectista para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 412-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN del Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", donde el inspector Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal concluye que se OBSERVA el Plan de trabajo en mención, en ese sentido solicita se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para su posterior derivación al Proyectista para su conocimiento y subsanación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 208-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, deriva al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua Jefe de la Unidad de Estudios Y Obras, el Informe Técnico de Evaluación del Plan de trabajo OBSERVADO, detectándose diversas incompatibilidades técnicas, errores de ubicación geográfica, duplicidad de partidas y falta de compatibilización en los código del equipo mecánico, por lo cual se deriva todos los actuados a su unidad, a fin de que se notifique al proyectista encargado, para el levantamiento y subsanación estricta de cada una de las observaciones;

Que, mediante Carta N° 014-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 01 de junio del 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua Jefe de la Unidad de Estudios y Obras solicita el levantamiento de observaciones al Ing. Jorge Luis Amaro Vasquez, del Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", a fin de que se presente la documentación corregida y/o complementaria correspondiente para su nueva revisión y evaluación.

Que, mediante Carta N° 02-AVJL-2026, de fecha 09 de junio de 2026, el Ing. Jorge Luis Amaro Vásquez, presenta el levantamiento de observaciones en atención al SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PERIODICO Y RUTINARIO, para su revisión correspondiente; y a la vez solicitar la continuación del trámite de pago respecto del servicio prestado,

Que, mediante Informe N° 485-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de junio del 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras remite el levantamiento de Observaciones efectuadas respecto al "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PERIÓDICO Y RUTINARIO", del Plan de trabajo "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA - TACNA - TACNA", recomendándose derivar el informe y los actuados a la Unidad de Supervisión y Liquidación de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 115-2026-GM/MDS



Proyectos para que efectuó la revisión, evaluación y emitir el pronunciamiento correspondiente al Levantamiento de Observaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 838-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite el levantamiento de Observaciones realizado al Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA",

Que, mediante Informe N° 0471-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de junio de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, en su calidad de encargada de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Técnico de Evaluación del Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA", precisando que el citado plan ha sido evaluado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2022-MDS, emitiéndose opinión favorable para su aprobación. Asimismo, señala que el referido Plan de trabajo cuenta con un presupuesto total de S/ 232,147.17 (Doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete con 17/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y será ejecutado bajo la modalidad de administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	172,690.00
GASTOS GENERALES 13%	33,156.48
SUB TOTAL	205,846.48
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	4,576.29
GASTOS DE SUPERVISIÓN	14,126.04
GASTOS DE GESTIÓN	7,598.36
TOTAL, DE INVERSIÓN	232,147.17

Que, mediante Informe N° 252-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 30 de junio de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang en su calidad de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal que mantendrá pendiente su opinión para la aprobación del Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA", hasta que se emita el informe correspondiente respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 232,147.17 (Doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete con 17/100 soles), recomendándose la derivación del expediente a dicha Gerencia para la emisión del pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 579-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de julio de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE sobre la Disponibilidad Presupuestal, por el monto total de S/ 232,147.17 (Doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete con 17/100 soles) bajo la Cadena Funcional Programática y Con La Asignación de Recursos Presupuestales;

Que, mediante Informe N° 257-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 08 de julio de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Betty Kioko López Tang, luego de evaluar los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestales que obran en el expediente, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA", el cual cuenta con un presupuesto de S/ 232,147.17 (Doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete con 17/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y será ejecutado bajo la modalidad de administración directa; recomendando, en consecuencia, continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 09 de julio del 2026 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 115-2026-GM/MDS



Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA – TACNA", un presupuesto total de S/ 232,147.17 (Doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete con 17/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, adopten las acciones necesarias para la ejecución del Plan de trabajo aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como la Unidad de Imagen Institucional para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.P.P.
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.